INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED

Decreto De Aprobación 1196 Del 15 De octubre De 2.002, Resolución 1704 de 2.008,
Resolución 1706 de 2.008 y Resolución No. 1987 de 2.011
DIRECCION: KILOMETRTO 1 VÍA A GARZÓN
Teléfono Celular 3125150900
Email: merced.agrado@sedhuila.gov.co
NIT 813006282-7
AGRADO HUILA

CONTRATO DE OBRA
No. 09 DE 2026

CONTRATANTE	: Institución Educativa La Merced
NIT.	: 813.006.282-7
CONTRATISTA	: MARVIN ALEXY LIZCANO GUALI
CEDULA O NIT	: 83254462
DIRECCIÓN	: Calle 11 No. 4-61 Agrado
TELÉFONO	: 3168472199
E-MAIL	: marvinlizcano@hotmail.com
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	: **2.1.2.02.02.005.01** Mantenimiento del Establecimiento, Recursos Gratuidad Matricula.
VALOR	: **$ 15.040.000,00**
PLAZO DE EJECUCIÓN	: Un (1) mes
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	: 28 de abril de 2026.

OBJETO: Contratar la ejecución de obras de adecuación y mejoramiento a todo costo en la sede La Cañada de la Institución Educativa La Merced del municipio de El Agrado, Huila, con el fin de fortalecer las condiciones de seguridad, funcionalidad y salubridad de la infraestructura física. El objeto comprende, entre otras actividades, el suministro de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la instalación de cerramiento en malla eslabonada en la parte trasera de la sede; la construcción en concreto de la base para tanque elevado con sus respectivas instalaciones; y el desmonte de aproximadamente noventa (90) metros cuadrados de cubierta en asbesto cemento, así como el suministro e instalación de cubierta arquitectónica en su reemplazo, conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la institución.

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION	NOMBRE
1	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de edificaciones.	Mantenimiento del establecimiento
2	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios	
3	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.	

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITA	VALOR TOTAL
EXCAVACION Y FUNDIDA DE BASE CICLOPIO PARA INSTALACIONA DE MALLA MEDIDAS 25M ANCHO POR 30 DE LARGO	ML	48	$50.000	$2.400.000
INSTALCION DE MALLA A TODO COSTO INCLUYE TUBERIA ANGULOS Y PINTURA.	ML	48	$150.000	$7.200.000
CONSTRUCCION A TODO COSTO DE BASE PARA TANQUE ELEVADO MEDIDAS ZAPATA 1M*1M	M3	2	$650.000	$1.300.000

COLUMNA DE 0.40M*0.40M*2.50M, Y BASE DE 1.50M*1.50M. Y UN ESPESOR DE 0.15M, VARILLA #4 Y FLJES EN VARILLA #3 INCLUYE INSTALACIONES HIDRAHULICAS Y INSTALACION DEL TANQUE				
DESMONTE DE CUBIERTA EN ASBESTO E INSTALACION DE CUBIERTA A TODO COSTO LAMINA ARQUITECTONICA COLOR ROJO CAL 28 EN AULA DESTINADA A BIBLIOTECA	M2	90	$46.000	$4.140.000
			TOTAL	**$15.040.000**

CLAUSULA SEGUNDA: **PLAZO DE EJECUCIÓN**. Para la prestación del servicio aquí contratado el contratista cuenta con un plazo de **Un (1) mes** a partir del acta de iniciación. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO**. La entidad realizará un pago por valor de **QUINCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($15.040.000,00).** divididos en **dos (2) pagos** así: **Un (1) pago inicial** correspondiente al 50% del contrato al iniciar el contrato, cuando el contratista ejecute de trabajos en la planta física. Contratar la ejecución de obras de adecuación y mejoramiento a todo costo en la sede La Cañada de la Institución Educativa La Merced del municipio de El Agrado, Huila, con el fin de fortalecer las condiciones de seguridad, funcionalidad y salubridad de la infraestructura física y un. **(1) pago** equivalente al 50%, al finalizar las actividades contratadas, previa liquidación del contrato, presentación de la cuenta de cobro o factura, certificado de pago de seguridad social, recibo a satisfacción y el informe del supervisor. **CLAUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Para el pago de esta obligación **la INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED** utilizará los recursos provistos en el **Artículo 2.1.2.02.02.005.01** Mantenimiento del establecimiento, Recursos por **$ 15.040.000,00**. Gratuidad Matricula., para la vigencia fiscal de 2026 conforme al contenido del Certificado de disponibilidad número **13 del 24 de abril de 2026**, que forma parte integral de este instrumento. **CLAUSULA QUINTA**: **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED del Agrado y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **CLAUSULA SEXTA: INDEMNIDAD**: El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, o por los perjuicios que se le cause a la **INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED DEL MUNICIPIO DEL AGRADO** por la omisión o equivocada actuación y mantendrá indemne a la **INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED DEL MUNICIPIO DEL AGRADO – HUILA. CLAUSULA SEPTIMA. - INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hiciere necesaria la interpretación, modificación y

terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA - LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por **EL CONTRATISTA** y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro del mes (1) siguiente, contado a partir de la fecha de extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación contarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llagaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declaras a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **EL CONTRATISTA** la extinción o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para evaluar las obligaciones que debe cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLAUSULA NOVENA. - LIQUIDACION UNILATERAL:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateral por La Institución Educativa La Merced del municipio de El Agrado - Huila y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA. - TERMINACION BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo La Institución Educativa La Merced del municipio de El Agrado - Huila, adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - DE LAS INHABILIADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS:** Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: **a)** Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del contratista. **b)** Fotocopia del RUT del Contratista **c)** Certificado de Disponibilidad **d)** Certificado de Antecedentes disciplinarios, **e)** Boletín de Responsabilidades fiscales **f)** Pasado Judicial, **g)** Propuesta económica, **h)** Certificado pago de planilla seguridad social **i)** Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1990, **j)** Hoja de vida. **k)** Certificado bancario, **l)** Carta de presentación de la propuesta, **m)**, Registro nacional de medidas correctivas **n)** Certificado de cámara y comercio, **o)** Compromiso de transparencia. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato será ejercida por Institución Educativa La Merced del municipio de El Agrado - Huila, a través del señor **JOHAN FERNANDO BASTIDAS VARGAS**, identificado con C.C. 1.018.514.051 de Bogotá DC, Docente de la institución quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. que tendrán las

siguientes funciones: **1)** verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el objeto del contrato **2)** informar respecto a las demoras e incumplimientos del contratista 3) certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED **4)** Verificar el pago mensual que por ley debe realizar el contratista sobre los aportes al sistema de seguridad social salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR si está obligado a ello). **CLAUSULA DECIMA CUARTA GARANTIAS: ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS: GARANTIAS**: El contratista se obliga para que dentro de los cinco día hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato constituir a favor de la Institución educativa La Merced, la garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya matriz este aprobada por la superintendencia financiera que ampare los siguientes riesgos: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al proponente de la oferta y al contratista con quien se celebre el contrato del ítem o ítems ofertados, garantía que ampare: **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.** Este amparo se hará por una suma igual al **veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **dos (2) meses más** y sus prórrogas si a ello hubiere lugar. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. **CALIDAD DEL SERVICIO**. Este amparo se hará por una suma igual al **veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato.** Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato **y seis (6) meses más** y sus prórrogas si a ello hubiere lugar. El amparo de calidad del servicio del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados de la ejecución del contrato, trabajo mal realizado, daños materiales, cuando ellos son imputables al contratista garantizado

En constancia, se firma en la INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED del Municipio del Agrado (Huila), hoy **28 del mes de abril de 2026.**

MILLER ARCADIO ROJAS RAMIREZ
Rector

MARVIN ALEXY LIZCANO GUALI
C.C. 83.254.462